Notario y Conservador de Pirque Gloria del Pilar Jacome Sepúlveda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 26 de Agosto de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Pirque Gloria del Pilar Jacome Sepúlveda.-
El Llano 10, Locales 13 y 14, Pirque.-
Repertorio Nro: 780 - 2026.-
Pirque, 26 de Agosto de 2026.-

123456810283
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456810283.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71gdpjacsep&ndoc=123456810283.- .-
CUR Nro: F5023-123456810283.-

Firmado digitalmente por:Gloria Del Pilar Jacome Sepúlveda
Fecha: 26.08.2026 13:43 Razón: Notario y Conservador
Ubicación: Pirque

GLORIA JACOME SEPÚLVEDA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PIRQUE

CAMINO EL LLANO Nº10 LOCALES 13 Y 14, PIRQUE
Fono:920368087
E-mail: escrituras.notariajacome@gmail.cl
SANTIAGO - CHILE

GLORIA DEL PILAR JACOME SEPÚLVEDA NOTARIO Y CONSERVADOR PIRQUE

REPERTORIO: Nº780/2026.

PROTOCOLIZACIÓN

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES SORTEO PROMOCIONAL "SORTEO POR ELLOS"

(acc)

PIRQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis, ante mí, **GLORIA DEL PILAR JACOME SEPÚLVEDA**, chilena, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y uno guion cuatro, Abogada, casada, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Pirque, con oficio en Camino El Llano Número Diez Locales trece y catorce, comuna de Pirque, comparece: don **IGNACIO JAVIER VALENZUELA POLLONI**, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco guion cinco (N°17.698.364-5), soltero, ingeniero mecánico, domiciliado para estos efectos en La Concepción número Ochenta y uno (N°81), departamento número doscientos catorce (N°214), comuna de Providencia, Región Metropolitana, y de paso en esta, quien procede a protocolizar el siguiente documento: **BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES SORTEO PROMOCIONAL "SORTEO POR ELLOS".** Documento que consta de tres (3) fojas útiles. Documento agregado a este Protocolo bajo el **número CIENTO SETENTA Y NUEVE (179).-** En comprobante y previa lectura, firma la compareciente quedando la presente escritura anotada en el Repertorio a mi cargo bajo el número **SETECIENTOS**

Certificado Nº 123456810283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CAMINO EL LLANO Nº10 LOCALES 13 Y 14, PIRQUE
Fono:920368087
E-mail: escrituras.notariajacome@gmail.cl
SANTIAGO - CHILE

OCHENTA GUION DOS MIL VEINTISÉIS (780-2026).- SE DIO COPIA. DOY FE. – DERECHOS: $25.000.- Boleta N°



IGNACIO JAVIER VALENZUELA POLLONI

Firmó ante mí y estampó su huella



Certificado
123456810283
Verifique validez
http://www.fojas.

Nº REPERTORIO 780
Agregado bajo el N: 179

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES
SORTEO PROMOCIONAL
"SORTEO POR ELLOS"

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2026, comparece don IGNACIO JAVIER VALENZUELA POLLONI, cédula nacional de identidad N° 17.698.365-5, en representación de FDJ INVERSIONES Y SERVICIOS SPA, RUT N° 77.863.164-4, ambos domiciliados para estos efectos en La Concepción N° 81, departamento N° 214, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Organizador", quien viene en establecer las siguientes bases, requisitos y condiciones que regularán el sorteo promocional individualizado precedentemente:

PRIMERO: OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El Organizador realizará un sorteo promocional denominado "SORTEO POR ELLOS", cuyo objeto será promocionar la venta de ilustraciones y/o stickers digitales comercializados por FDJ INVERSIONES Y SERVICIOS SPA a través de sus canales oficiales. La adquisición de dichos productos digitales otorgará al comprador el derecho a participar en el sorteo, de conformidad con la mecánica, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA.

La promoción tendrá vigencia desde el 26 de agosto de 2026 hasta alcanzar un total de 9.000 unidades o participaciones válidamente vendidas. Una vez alcanzada esta meta, el organizador tendrá un plazo de no más de una semana (7 días de corrido), para realizar el sorteo de los premios.

TERCERO: REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras, que cuenten con cédula de identidad vigente emitida en Chile. Para participar será necesario adquirir una o más ilustraciones y/o stickers digitales a través de www.sorteoporellos.cl. El valor será desde $2.000 CLP por unidad, y cada compra o unidad adquirida otorgará una participación. Al momento de la compra se podrán solicitar los siguientes antecedentes: 1) NOMBRE COMPLETO 2) DOMICILIO 3) NÚMERO DE TELÉFONO 4) CORREO ELECTRÓNICO. La participación será nominativa y quedará asociada al registro o comprobante generado con ocasión de la compra.

CUARTO: TITULARIDAD Y ACREDITACIÓN.

La calidad de participante y, en su caso, de ganador corresponderá exclusivamente a la persona cuyos antecedentes figuren asociados a la participación respectiva. El Organizador podrá exigir la exhibición de la cédula de identidad y los demás antecedentes razonablemente necesarios para comprobar la identidad y el cumplimiento de estas bases.

QUINTO: LÍMITES DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Cada participante podrá adquirir y registrar participaciones ilimitadas. No podrán participar los representantes legales, administradores, trabajadores o colaboradores directos del Organizador, ni sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad . Toda participación que no cumpla las presentes bases podrá ser excluida por una causa objetiva y verificable.

Certificado Nº 123456810283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SEXTO: REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se efectuará mediante un sistema de selección aleatoria. El procedimiento será realizado y/o supervisado por el organizador. El sorteo será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales del organizador. De su realización y resultado se dejará constancia suficiente para acreditar la correcta ejecución y transparencia del proceso.

SÉPTIMO: PREMIOS.

La promoción contemplará un total de tres ganadores, correspondiendo los siguientes premios:

a) Primer premio: PLAYSTATION 5 PRO DIGITAL (CONSOLA SIN LECTOR DE DISCOS).

b) Segundo premio: $300.000 CLP.

c) Tercer premio: $150.000 CLP.

Los premios serán entregados exclusivamente en los términos descritos en estas bases. El Organizador deberá contar con disponibilidad suficiente para efectuar su entrega.

OCTAVO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN.

El resultado del sorteo será publicado dentro de quince días hábiles siguientes a su realización en las plataformas digitales del organizador. Asimismo, el Organizador notificará a cada ganador mediante correo electrónico, whatsapp o llamado telefónico, utilizando los datos informados al momento de participar. Se efectuarán intentos razonables de contacto durante un período máximo de siete días hábiles.

NOVENO: PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO.

Cada ganador dispondrá de siete días hábiles, contados desde la realización del sorteo en vivo, para acreditar su identidad, aceptar el premio y coordinar su entrega. Si el ganador no fuere habido, no respondiere dentro del plazo, rechazase el premio o no cumpliere los requisitos establecidos, se podrá declarar desierto el premio y/o efectuar un nuevo sorteo según lo determine el organizador.

DÉCIMO: ENTREGA, GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS A LOS PREMIOS.

Los premios físicos serán entregados en la ciudad que el organizador indique oportunamente o enviados a través de una empresa de correos al domicilio del ganador. Los costos de despacho serán de cargo del organizador. Los premios en dinero, si los hubiere, se pagarán mediante transferencia electrónica dentro de siete días hábiles desde la validación del ganador. Los impuestos, comisiones, gastos o costos asociados a la entrega o percepción de los premios, en caso de corresponder, serán de cargo del organizador. Para materializar la entrega se requerirá cédula de identidad vigente emitida en Chile.

DÉCIMO PRIMERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados con ocasión de la promoción serán los siguientes: 1) NOMBRE COMPLETO 2) DOMICILIO 3) NÚMERO DE TELÉFONO 4) CORREO ELECTRÓNICO. Dichos antecedentes serán tratados exclusivamente para administrar las participaciones, verificar la identidad, comunicar los resultados, coordinar la entrega de los premios y cumplir las demás finalidades expresamente informadas a los participantes, de conformidad con la normativa chilena aplicable. El canal dispuesto para consultas o solicitudes relacionadas con datos personales será contacto@sorteoporellos.cl.

Certificado
123456810283
Verifique validez
http://www.fojas.

DÉCIMO SEGUNDO: USO DE NOMBRE E IMAGEN.

Al participar, el ganador otorga de manera expresa, gratuita e indefinida al Organizador, el derecho a utilizar su nombre, imagen, declaración o testimonio relacionados con el concurso para fines promocionales vinculados a este u otros eventos futuros de características similares, en medios digitales y/o impreso, sin retribución adicional.

DÉCIMO TERCERO: PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las presentes bases estarán disponibles íntegramente durante toda la vigencia de la promoción en www.sorteoporellos.cl. Toda publicidad, comunicación o publicación relativa al sorteo deberá guardar concordancia con estas bases, en especial respecto de su vigencia, mecánica de participación, premios, requisitos, restricciones y plazo para reclamar los premios.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes bases únicamente por causas justificadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias técnicas que impidan ejecutar la promoción en los términos originalmente previstos. Las modificaciones deberán ser informadas oportunamente por los mismos canales utilizados para la difusión de estas bases y no podrán afectar arbitrariamente derechos ya adquiridos por los participantes. Cuando corresponda, la modificación será objeto de la formalización o protocolización pertinente.

DÉCIMO QUINTO: ACEPTACIÓN.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases. Quien no acepte sus requisitos y condiciones deberá abstenerse de participar.

DÉCIMO SEXTO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La promoción y las relaciones derivadas de ella se regirán por las leyes de la República de Chile. Toda controversia será sometida a los tribunales competentes conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de los derechos y acciones que el ordenamiento jurídico reconozca a los participantes y consumidores.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don IGNACIO JAVIER VALENZUELA POLLONI para representar a FDJ INVERSIONES Y SERVICIOS SPA consta en los antecedentes societarios y registros correspondientes, vigentes a la fecha de suscripción y protocolización de las presentes bases.

DÉCIMO OCTAVO: PROTOCOLIZACIÓN.

Una vez completadas y aprobadas en su versión definitiva, las presentes bases serán protocolizadas ante la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Pirque. Sin perjuicio de dicha protocolización, una copia íntegra de las bases permanecerá disponible al público en los canales señalados en la cláusula DÉCIMO TERCERO durante la vigencia de la promoción.

IGNACIO JAVIER VALENZUELA POLLONI
RUT N° 17.698.365-5
Representante Legal
FDJ INVERSIONES Y SERVICIOS SPA
RUT N° 77.863.164-4

Certificado N° 123456810283 Verifique validez en http://www.fojas.cl